



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Proprietarios en el Año 2019, Predio Las Piedritas, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PIE-001/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 5, 7, 9 y 11.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.



Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Las piedritas	3	235670	2415787
Las piedritas	4	235487	2415434
Las piedritas	5	235400	2415155
Las piedritas	6	235148	2414816
Las piedritas	7	234115	2416578

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.128/19

III. TURNO
Turno esperado: años.

Bitacora:
14/BL-0384/11/18

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR
Superficie total del predio: 123.7000 ha
Superficie a plantar: 123.7000 ha

Lugar:
Jalisco

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Prosopis laevigata*)

Fecha:
22 de Febrero de 2019

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA
año(s) para establecerla.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

La superficie a plantar será de 123.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Las piedritas	123.7000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2028	123.7000	3.75	463.88
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2033	123.7000	21.00	2,597.70

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

3,061.575





Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.128/19

Bitacora: 14/BL-0384/11/18

Lugar: Jalisco

Fecha: 22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos 3,061.575

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2043	123.7000	55.00	6,803.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

6,803.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos 6,803.500

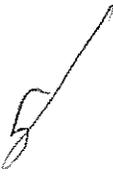
1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	F-14-064-PIE-001/19
--------	---------------------

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en





Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.128/19

Bitacora:
14/BL-0384/11/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas,

4





Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.128/19

Fecha: 22 de Febrero de 2019

Lugar: Jalisco

Bitacora: 14/BL-0384/11/18

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata";

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos";

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental
ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

*
"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cuadragésimo y cuarenta y cinco artículos de los Lineamientos generales de política de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas."

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.

Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

C.c.p.

Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.
JVM/JDGR/OG

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.128/19

Bitacora:

14/BL-0384/11/18

Lugar:

Jalisco

Fecha:

22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".



Carta Poder

que los 12 de marzo del 2019

Sr. Ma Revolio Ortiz Moreno
DELEGADO DE SENHORAS M.L. PRESENTE

Por la presente otorgo al Sr. Jaime Docanegra Callejos
mi nombre y representación

entregue y reciba todo tipo de
documentación relacionada con mi
plantación forestal comercial
establecida en mi propiedad.

Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rubrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

Y así mismo para que conteste las demandas y réconvenciones que se establezcan en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apelo, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transé este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo atmo. S.S.

OTORGANTE

[Redacted Signature]

TESTIGO

[Redacted Name]

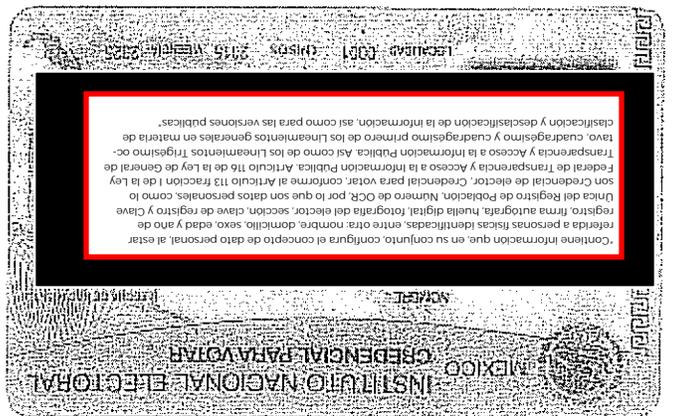
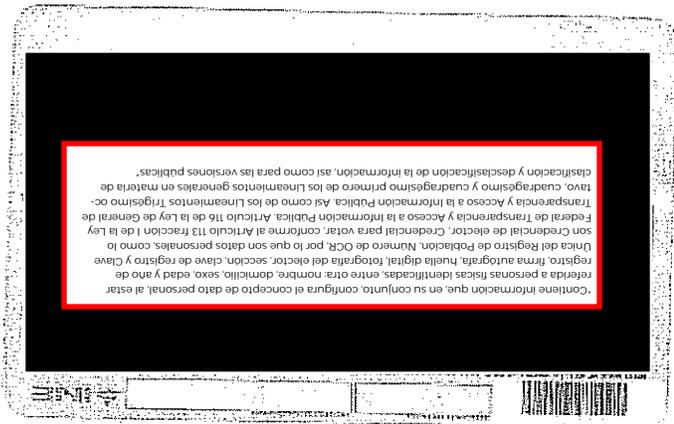
ACEFIO EL PODER

Jaime Docanegra Callejos

[Handwritten Signature]

TESTIGO

[Redacted Name]



INE

CONTIENE INFORMACION QUE, EN SU CONJUNTO, CONFIGURA EL CONCEPTO DE DATO PERSONAL, AL ESTAR REFERIDA A PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS, ENTRE OTRA: NOMBRE, DOMICILIO, SEXO, EDADE Y AÑO DE REGISTRO, FIRMA AUTOGRAFADA, HUELLA DIGITAL, FOTOGRAFIA DEL ELECTOR, SECCION, CLAVE DE REGISTRO Y CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION, NUMERO DE OCR, POR LO QUE SON DATOS PERSONALES, COMO LO SON CREDENCIAL DE ELECTOR, CREDENCIAL PARA VOTAR, CONFORME AL ARTICULO 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 116 DE LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ASI COMO DE LOS LINEAMIENTOS TRIGESIMO OCTAVO, CUADRAGESIMO Y CUADRAGESIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LAS VERSIONES PUBLICAS



LOCALIDAD 0109 EMISION 2016 AGENCIA 2026

03

CONTIENE INFORMACION QUE, EN SU CONJUNTO, CONFIGURA EL CONCEPTO DE DATO PERSONAL, AL ESTAR REFERIDA A PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS, ENTRE OTRA: NOMBRE, DOMICILIO, SEXO, EDADE Y AÑO DE REGISTRO, FIRMA AUTOGRAFADA, HUELLA DIGITAL, FOTOGRAFIA DEL ELECTOR, SECCION, CLAVE DE REGISTRO Y CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION, NUMERO DE OCR, POR LO QUE SON DATOS PERSONALES, COMO LO SON CREDENCIAL DE ELECTOR, CREDENCIAL PARA VOTAR, CONFORME AL ARTICULO 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 116 DE LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ASI COMO DE LOS LINEAMIENTOS TRIGESIMO OCTAVO, CUADRAGESIMO Y CUADRAGESIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LAS VERSIONES PUBLICAS

HOMRE

FECHA DE NACIMIENTO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



